CONVOCATORIA PÚBLICA
DGESTTLA – CDO INC 074/2024

PROCESO DE COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN PRACTICA PARA OPTAR A CARGO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MARKA AROMA "ITSMA"

DEPARTAMENTO DE ORURO

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos y Resolución Ministerial 0001/2024; invita a los profesionales del país a postular al proceso de compulsa de Calificación de Méritos y Evaluación Practica para el cargo directivo:

I. CARGO CONVOCADO:

CÓDIGO DE CARGO	CARGO	CARGA HORARIA
01	RECTOR	TIEMPO COMPLETO

REQUISITOS HABILITANTES:

a. CÓDIGO 01: RECTOR

1. Cédula de Identidad Vigente.
2. Libreta de Servicio Militar (Para varones).
3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Licenciatura en áreas Técnicas, Tecnológicas, Productivas, Ciencias de la Educación, Pedagógia, Administración Educativa o Gestión Educativa. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con Licenciatura en áreas Técnicas, Tecnológicas o Productivas.
4. Título de Postgrado (Diplomados, Especialización, Maestría o Doctorado) en el ámbito educativo.
5. Experiencia específica de cuatro (4) años de docencia en Educación Superior y/o haber desempeñado funciones como autoridad en Institutos Tecnicos, Tecnologicos de carácter público y/o de convenio.
6. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC y UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización (de cualquier idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).
7. Certificación REJAP que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
8. Certificación CENVI (ex SIPASSE) que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
9. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.

10. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

La o el postulante ganador del proceso de compulsa deberá presentar Certificado de Solvencia Fiscal que acredite NO tener deuda en el Estado, emitido por la Contraloría General del Estado para el procesamiento de su memorándum de designación, caso contrario no procederá su designación

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

a) Título Profesional con grado académico conforme al inciso a) de los Requisitos Habilitantes.
b) Otros títulos profesionales a nivel, Técnico Superior o Licenciatura.
c) Títulos de Postgrados.
d) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
e) Cursos de Capacitación y actualización en el sector de Formación Técnica, Tecnológica.
f) Certificado de capacitación en Tecnología de Información.

III. MÉRITOS GENERALES:

a) Experiencia especifica de docencia en Educación Superior.
b) Desempeño de funciones en calidad de Directivo Institucionalizado de Institutos Técnicos Tecnológicos.
c) Desempeño como facilitador en cursos o como expositores en encuentros de capacitación y especialización pedagógica, ferias, talleres, seminarios departamentales o nacionales organizadas y/o reconocidas por el Ministerio de Educación, referidos al Sector de Formación Técnica Tecnológica.
d) Publicación de artículo de importancia sobre tema pedagógico y científico en el Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
e) Producción por libros editados con depósito legal o inédito referente al Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
f) Por distinciones honoríficas, reconocimiento por la participación y apoyo en beneficio del Sector de Formación Técnica, Tecnológica.
g) Fundación o creación de Instituto de Educación Superior reconocidas oficialmente.

IV. PLAN DE TRABAJO:

El proponente al cargo directivo del instituto deberá presentar en su sobre de postulación el Plan de Trabajo donde incluirá su propuesta de mejora en las áreas institucional y académica para el instituto, según corresponda, máximo en 10 hojas más CD con la presentación de la propuesta, con el siguiente contenido:

a) Diagnostico con información cuantitativa y cualitativa actualizada de problemas, potencialidades y debilidades identificadas en lo institucional, académico y administrativo del instituto para el cual se postula, problemas sobre la autogestión dentro del instituto en el marco de la normativa vigente.

b) Objetivos, resultados y metas en relación al diagnóstico planteado de forma detallada, coherente y con calidad para las gestiones que corresponda, así como los impactos y resultados a obtener.

c) Propuesta de acciones para la implementación del plan nacional de contingencia educativa "Prevención de violencia en el entorno educativo".

d) Propuesta de gestión institucional, académico y administrativo, objetivos, resultados y metas contemplando acciones que consoliden la formación técnica, tecnológica y productiva del instituto, promoviendo un instituto modelo vinculado al contexto productivo para el desarrollo socio económico de la región en la que se encuentra, con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de la formación técnica o tecnológica.

e) Cronograma de la propuesta de gestión institucional.

V. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada, Currículum Vitae debidamente documentado y carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística Artística (DGESTTLA) en sobre cerrado, especificando el número de convocatoria pública, código de cargo y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DGESTTLA	
CONVOCATORIA PÚBLICA: (CDO...../2024)	**CÓDIGO DE CARGO:**.....
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	**C.I.:**.....
PROFESIÓN: ..... **Nº DE CELULAR**.....	

VI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de Evaluación para el cargo estará conformada por 4 miembros:

- Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente).
- Un (1) representante de la DDE.
- Un (1) Directivo o Responsable del Instituto Técnico y Tecnológico respectivo.
- Un (1) representante de la Confederación de Maestros Rurales o Urbanos, según corresponda.

La comisión evaluadora sesionará públicamente, con el quórum mínimo de tres (3) integrantes, de acuerdo al cronograma establecido.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Oruro, hasta horas **17:30 p.m. del día viernes, 23 de agosto de 2024.**
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 0001/2024 en sesión pública el día **lunes, 26 de agosto de 2024 a horas 8:30 a.m.** en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la **Dirección Departamental de Educación de Oruro**.
- ✓ El **cronograma de compulsa de méritos y evaluación de conocimientos será organizado por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional** en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su **documentación original** declarada en el Currículum Vitae **(las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas)**.
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 puntos en la etapa de Calificación de Méritos, deberán hacerse presente en la **Evaluación Practica** señalada en el día de la compulsa, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La/el postulante ganador deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ La/el postulante ganador no podrá desempeñar otras funciones remunerados en la administración pública o privada, su contratación es a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al **teléfono 2440231** o **2442144** interno **274**
- ✓ La documentación no declarada en el currículum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ **No se devolverá la documentación presentada para la postulación.**

La Paz, 19 de agosto de 2024